

MODELO DE CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN DE GANADO

Entre el señor A, mayor de edad, comerciante, con domicilio en portador de la cédula de ciudadanía No, por una parte y, el señor B, comerciante, mayor de edad, con domicilio en portador de la cédula de ciudadanía No, por otra convienen libre y voluntariamente en suscribir el siguiente **Contrato de Cuentas en Participación**, contenido en las cláusulas que a continuación se mencionan:

Primera: A, entrega a B y éste recibe(señalar) cabezas de ganado vacuno, de propiedad de A, ganado de las siguientes características: (detallar pormenorizadamente), para que sean llevadas por B a su hacienda denominada "X", ubicada en..... (lugar), a fin de que dicho ganado pueda pastar en los potreros que tiene B en su hacienda antes mencionada.

Segunda: Las reses vacunas que B recibe de A, por razón de éste contrato, tienen como precio básico la suma de (USD...); por cada res, precio este acordado por los contratantes. B, se compromete a mantener dicho ganado en su hacienda "X", por todo el tiempo a que se refiere este contrato a cuidarlos, además a engordarlos para ser vendido como ganado lechero en el momento que así lo acuerden los contratantes.

Los gastos de cuidado, engorde, etc. del ganado vacuno en mención, son de cargo exclusivo de B.

Tercera: El término de duración de este contrato es de dos años (señalar el tiempo), contados a partir de la presente fecha, esto es de la suscripción del presente contrato.

Cuarta: Toda venta total o parcial del ganado, se efectuará de acuerdo entre las partes y, el precio de la venta lo recibirá el contratante A para entregar a B, la parte de las utilidades del negocio, de conformidad con lo estipulado en este contrato.

Quinta: Del valor total de la venta del ganado mencionado, deducirá el contratante A, en primer término el precio de costo de cada una de las reses, según lo establecido en la cláusula segunda de este contrato, y la diferencia sobre este precio de costo, será dividido en partes iguales entre A y B.

Sexta: Las pérdidas que ocurren por muerte, hurto u otras causas imprevistas, no imputables a culpa, negligencia o descuido de alguno de los contratantes, afectan a ambos, en cuyo caso pierde A el costo de la res y B las utilidades. En caso de pérdida culpable, se estará a lo dispuesto en los preceptos que establece el Código Civil al efecto.

Séptima: Los ganados materia de este contrato, serán señalados con las marcas que usan y tiene registrados A y B para distinguir individualmente a sus semovientes.

Octava: Las partes contratantes se obligan a someter a decisión arbitral, todas las diferencias que puedan surgir del incumplimiento de uno o varias cláusulas del presente contrato; sujetándose a las disposiciones que sobre esta materia ha dictado la Cámara de Comercio de la ciudad de Quito.

Para constancia de todo lo cual, firman los comparecientes el presente contrato por triplicado, en la ciudad de Quito, a (fecha).

Nota: firman los comparecientes. Este es un típico contrato mercantil.